

Formulario Registro - Apoyo a proyecto artístico y cultural, Programa Nacional de Concertación Cultural, Convocatoria 2019

Nota: Si el proyecto presentado por la entidad que usted representa, cumple todos los requisitos de la convocatoria y es apoyado,

Por favor actualice los datos de su organización si tiene algún cambio.

Parte A

(Diligencie la totalidad de los espacios, preferiblemente en computador). Recuerde que esta parte debe remitirse debidamente firmada por el representante legal o su apoderado debidamente constituido.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Razón social (nombre de la organización o entidad que presenta el proyecto según como aparece registrada en el RUT):	NIT (número de identificación tributaria, aparece en el RUT):
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE OBRERO	900.838.180-1

A continuación marque con una “x” el tipo de entidad proponente:

Organización privada sin ánimo de lucro	☐	Entidad pública	☒
Resguardo o cabildo indígena	☐	Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y pueblos Rrom	☐

Nombre del representante legal (tal como aparece en el documento de identidad): **AMANCIO MORENO SALAS**

Número documento identidad: **15'241.644**

Expedido en: **Bellavista - Bojayá**

Dirección de la entidad u organización proponente :

Apartado, Antioquia – Barrio Obrero, Kra 88 N° 103 – B13

Teléfonos:

312-776-2603, 311-361-1618

Celular del representante Legal: 312-776-2603

Barrio o comuna: **Obrero**

Municipio: **Apartado**

Departamento: **Antioquia**

Correo electrónico de la organización proponente o del representante legal. Este es el principal medio para la remisión de documentos, razón por la cual es de carácter obligatorio y de consulta permanente:

Iesanjoseobrero2@gmail.com; viherin02@gmail.com; yute.b.o@hotmail.com

Persona encargada del proyecto (esta persona no solo se debe encargar de la formulación del proyecto, sino también es quien estará al frente de su ejecución y seguimiento. No destine recursos económicos para asesores externos que realicen la orientación, formulación o presentación de proyectos a esta convocatoria). Señale:

Nombre completo de la persona encargada del proyecto:	Tipo de vinculación a la entidad proponente (planta, contrato de prestación de servicios, contrato a término indefinido o a término fijo):	Números telefónicos de la persona encargada: Fijo: Celular: 313-761-4776	Correo electrónico de la persona encargada obligatorio y de consulta permanente: viherin02@gmail.com
Viherin Velasquez Vasquez			

Nota: Si el proyecto presentado por la organización o entidad que usted representa, cumple todos los requisitos de la convocatoria y es apoyado, por favor actualice los datos de su organización si tiene algún cambio y verifique que la cuenta de ahorros o corriente se encuentra activa para poder realizar la transferencia de los pagos

Continúa página siguiente...

...Viene página anterior – Convocatoria 2019

2. INFORMACIÓN PARA PAGO ELECTRÓNICO (OBLIGATORIO): La información que suministre en los siguientes campos *debe ser exactamente igual a la suministrada en la certificación expedida por la entidad bancaria* donde la organización tiene la cuenta corriente o de ahorros para así poder realizar la transferencia:

Entidad bancaria: Banco Bogotá		Ciudad: Apartado - Antioquia	
Cuenta de ahorro	Cuenta corriente	☒	Número: 12842575-8

3. RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS (MARQUE CON UNA "X", SEGÚN SEA EL CASO):

Régimen Tributario:	Régimen Común	☐		Gran Contribuyente	☐
	Régimen Simplificado	☐		Régimen Especial	☐
Responsable del IVA:	SI	NO	ICA: Tarifa correspondiente a la actividad económica		

Si el proyecto presentado resulta favorecido, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria y la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 50% del valor del apoyo (primer pago). Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe final la factura por el 50% restante. Recomendación: Verifique que la autorización por parte de la Dian para expedir factura se encuentra vigente.

(NO OLVIDE QUE UNA VEZ DILIGENCIADA LA TOTALIDAD DE ESTE FORMULARIO, EL REPRESENTANTE LEGAL O SU APODERADO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDO, DEBE FIRMARLO).

Dejo constancia de que conozco y acepto todas las condiciones de esta convocatoria y que los datos consignados en este formulario y los soportes anexos son reales. Me hago responsable de las consignaciones que se efectúen a la cuenta bancaria señalada en este formulario, de la cual me comprometo a actualizar las novedades. Asimismo, me hago responsable del cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables, se refiere, y en los casos en que deba aplicar la normativa de derechos de autor. El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende presentado con la firma de este documento, que ni él, ni los integrantes de LA ENTIDAD APOYADA, se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, que ni él, ni la entidad apoyada, ni sus integrantes, se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República, ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la normatividad vigente. El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA se compromete a dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura en todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. Autorizo al Ministerio de Cultura para el tratamiento de los datos personales aquí consignados, lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN O ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO: AMANCIO MORENO SALAS	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: C. C. n.º 15'241.644
--	---

Formulario Registro - Apoyo a proyecto artístico y cultural, Programa Nacional de Concertación Cultural , Convocatoria 2019

Parte B

A continuación diligencie la totalidad de los espacios, según corresponda

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Identificación del proyecto: Señale una sola de las siguientes ocho líneas que apoya el Ministerio de Cultura, en la cual se enmarca el proyecto, de acuerdo con la descripción dada en el numeral 1.3 de este manual:

Línea 1: Lectura y escritura “Leer es mi cuento”: Una de las estrategias del Plan Nacional de Lectura y Escritura, “Leer es mi cuento” para lograr que más colombianos tengan acceso a los libros y gocen de la lectura, es el fortalecimiento de las bibliotecas, tanto en sus colecciones como en la oferta y alcance de sus actividades. Como una manera de motivar y viabilizar su gestión, se incluye en esta convocatoria la posibilidad de apoyar proyectos y procesos tanto de bibliotecas que hacen parte de la Red de Bibliotecas Públicas coordinada por la Biblioteca Nacional de Colombia como las que no son parte de esta Red.

- ✓ **Línea 1.1: Proyectos presentados por bibliotecas públicas que forman parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas coordinadas por la Biblioteca Nacional de Colombia. Los proyectos que se inscriban en esta línea deben incluir por lo menos dos (2) de los siguientes temas, señálelos (Tenga en cuenta que el numeral 4 sobre impacto debe responder a esta selección):**

Programas de Lectura en Voz Alta (tertulias literarias, clubes de lectura literarios, clubes de lectura con libros informativos, programas de lectura dirigidos a personas con discapacidad, programas de lectura en espacios no convencionales, proyectos de lectura de contenidos digitales, actividades articuladas con docentes, entre otros), con la participación especialmente de familias, niños y jóvenes.

Programas de lectura en veredas y corregimientos que son parte del área de influencia de la biblioteca (préstamo de libros, colecciones itinerantes, tertulias literarias, clubes de lectura literarios, clubes de lectura con libros informativos, cine foros, programas de lectura dirigidos a personas con discapacidad, programas de lectura en espacios no convencionales, proyectos de lectura de contenidos digitales, entre otros).

Programas de escritura creativa, talleres de formación para escritores, talleres literarios, y talleres de escritura creativa de la red “Relata”. Para proyectos relacionados con “Relata”, además de la supervisión asignada, el Grupo de Literatura y Libro de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura hará el seguimiento.

Categorías (vigentes para 2018)

(Adjuntar el acto administrativo vigente del departamento o municipio proponente en donde se determina la respectiva categoría)

Departamentos o municipios categorías: Especial, 1,2, 3 y 4

Municipios 5 y 6

**Monto
máximo
(en pesos)**

\$55.000.000

\$45.000.000

Línea 1: Lectura y escritura “Leer es mi cuento”: Una de las estrategias del Plan Nacional de Lectura y Escritura, “Leer es mi cuento” para lograr que más colombianos tengan acceso a los libros y gocen de la lectura, es el fortalecimiento de las bibliotecas, tanto en sus colecciones como en la oferta y alcance de sus actividades. Como una manera de motivar y viabilizar su gestión, se incluye en esta convocatoria la posibilidad de apoyar proyectos y procesos tanto de bibliotecas que hacen parte de la Red de Bibliotecas Públicas coordinada por la Biblioteca Nacional de Colombia como las que no son parte de esta Red.

- ✓ **Línea 1.2: Proyectos presentados por bibliotecas públicas que no forman parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y que incluyan por lo menos dos (2) de los siguientes temas, señálelos (Tenga en cuenta que el numeral 4 sobre impacto debe responder a esta selección):**

Programas de Lectura en Voz Alta (tertulias literarias, clubes de lectura literarios, clubes de lectura con libros informativos, programas de lectura dirigidos a personas con discapacidad, programas de lectura en espacios no convencionales, proyectos de lectura de contenidos digitales, actividades articuladas con docentes, entre otros), con la participación especialmente de familias, niños y jóvenes.	
Programas de lectura en veredas y corregimientos que son parte del área de influencia de la biblioteca (préstamo de libros, colecciones itinerantes, tertulias literarias, clubes de lectura literarios, clubes de lectura con libros informativos, cine foros, programas de lectura dirigidos a personas con discapacidad, programas de lectura en espacios no convencionales, proyectos de lectura de contenidos digitales, entre otros).	
Programas de escritura creativa, talleres de formación para escritores, talleres literarios, y talleres de escritura creativa de la red “Relata”. Para proyectos relacionados con “Relata”, además de la supervisión asignada, el Grupo de Literatura y Libro de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura hará el seguimiento.	

En esta línea sólo se aceptarán proyectos cuyo monto solicitado al Ministerio de Cultura no sea superior a cuarenta millones de pesos (\$40.000.000).

Línea 2: Actividades artísticas y culturales de duración limitada:

Comprende proyectos que tienen como objetivo llevar a cabo actividades de carácter artístico y cultural cuya duración es limitada, como por ejemplo festivales de las artes representativas, de las letras, de audiovisuales y cine, carnavales, ferias y fiestas tradicionales, recitales y conciertos, encuentros culturales o académicos de saberes artísticos y culturales.

Para proyectos relacionados con festivales, carnavales, ferias o fiestas tradicionales; los recursos que el Ministerio de Cultura aprueba están dirigidos a cofinanciar prioritariamente:

- La participación de los artistas, artesanos y portadores de la manifestación cultural de la región (honorarios y premios, entre otros).
- La participación (muestras y resultados) de los procesos de las escuelas de formación artística y cultural en conexión con el festival, carnaval, feria o fiesta tradicional.
- Las actividades relacionadas con la cultura viva y el patrimonio cultural inmaterial (lenguas y tradición oral, juegos tradicionales, medicina tradicional, producción tradicional, técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales, técnicas y tradiciones relacionadas con los oficios de las artes y el patrimonio cultural, artes populares, eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo, actos festivos y lúdicos, cultura culinaria, conocimientos y técnicas tradicionales asociadas al hábitat, entre otros) en el marco de un festival, carnaval, feria o fiesta tradicional.

Nota: En el caso de las actividades artísticas y culturales relacionadas con manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial inscritas en una Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial (LRPCI) de cualquier ámbito territorial, estas deben respetar en todo momento los lineamientos de los respectivos planes especiales de salvaguardia (PES), así como priorizar la participación y el reconocimiento de los portadores de la manifestación sobre otros actores involucrados.

Atención: En ningún caso, se apoyarán actividades relacionadas con concursos o competencias donde se juzgue, bajo conceptos estéticos, la belleza física de personas. Sí podrán ser financiados eventos competitivos que busquen exaltar conocimientos y destrezas asociados a prácticas culturales y manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.

Señale con una “x”:

El proyecto será ejecutado en un espacio abierto		El proyecto será ejecutado en un espacio o escenario cerrado	
--	--	--	--

En esta línea sólo se aceptarán proyectos cuyo monto solicitado al Ministerio de Cultura no sea superior a cuarenta millones de pesos (\$40.000.000).

Línea 3: Fortalecimiento de procesos artísticos y culturales:

Comprende proyectos de creación, difusión e investigación; estudios que soporten y respalden la formulación e implementación de políticas culturales; la programación artística y la conservación del patrimonio inmaterial, que se desarrollan de manera continuada, con una duración de *seis (6) a nueve (9) meses*. **Los proyectos que se inscriban en esta línea deben incluir por lo menos uno (1) de los siguientes temas:**

Actividades de circulación y programación que se desarrollen en las diversas áreas artísticas y culturales en las casas y centros culturales, salas de danza, escuelas de música, museos y centros de memoria, centros de documentación, y archivos históricos; academias de historia y de la lengua; centros de producción de contenidos culturales sonoros, audiovisuales y digitales; escuelas de formación artística y cultural; salas teatrales que no formen parte del Programa de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura apoyadas en 2018; cinematecas y salas de cine independientes; espacios de artes visuales que desarrollen actividades de circulación, carpas de circo que no involucren animales; centros de saberes ancestrales; espacios donde se lleven a cabo programas de escritura creativa, talleres de formación para escritores, talleres literarios, y talleres de escritura creativa de la red “Relata”.	
También incluye proyectos dirigidos a crear, difundir, clasificar, catalogar y circular contenidos culturales en formatos impresos, sonoros, audiovisuales y digitales a través de medios de comunicación públicos y/o comunitarios, que mediante relatos pertinentes y de calidad contribuyan a valorar y visibilizar la diversidad cultural colombiana, su patrimonio cultural y privilegien las voces y la representación propias de las comunidades y los distintos grupos poblacionales. Con contenidos digitales culturales se hace referencia a las estrategias comunicativas que hacen uso del medio digital para, diseñar, crear, construir y/o circular contenidos (audio, video, texto, infografías, comics, animaciones, cartografías, instalaciones, entre otros.) que alimentan un espacio físico o virtual (páginas web, muros digitales, líneas del tiempo, imágenes interactivas, espacios intervenidos, entre otros que se pueden desarrollar por medio de software libre o licenciado, robótica, domótica, etc.) donde por medio de la relación entre estos se contribuye a reivindicar, valorar y visibilizar la diversidad cultural de los territorios.	
Iniciativas sobre líneas de acción, planes, programas y proyectos contemplados en planes especiales de salvaguardia (PES) de manifestaciones inscritas en una Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) de cualquier ámbito territorial, relacionados con el fortalecimiento de espacios culturales y artísticos donde se desarrollen dichas manifestaciones. Las propuestas orientadas al fortalecimiento de espacios artísticos y culturales de manifestaciones del Patrimonio cultural inmaterial inscritas en una LRPCI de cualquier ámbito territorial, deben vincular a las comunidades portadoras del PCI y respetar en todo momento los lineamientos de los respectivos planes especiales de salvaguardia (PES).	
Proyectos orientados a generar procesos de gestión del patrimonio bibliográfico y documental, ya sea desde su recuperación, procesamiento técnico, conservación, acceso, difusión y/o apropiación social.	
Realización de inventarios municipales, distritales o departamentales del Patrimonio Audiovisual Colombiano (de acuerdo con la definición contenida en la Resolución 3441/2017), sea éste declarado o no, como Bien de Interés Cultural en cualquier ámbito territorial. Las obras, colecciones, fondos y archivos pueden tener su origen en comunidades, productoras, grupos de trabajo, entidades o personas que tengan la titularidad de los derechos patrimoniales o una autorización expresa de los mismos a quien presente el proyecto. (Atención: En todo caso se debe tener en cuenta lo señalado en la presente convocatoria, numeral 1.5 sobre Quiénes pueden participar?)	

En esta línea sólo se aceptarán proyectos cuyo monto solicitado al Ministerio de Cultura no sea superior a cuarenta millones de pesos (\$40.000.000).

Atención: De acuerdo con el numeral 1.3.1 sobre políticas de incentivos de la convocatoria 2019, Proyectos aprobados, cuya **ejecución esté dirigida exclusivamente a la comunidad que habita en las veredas y corregimientos ubicados en municipios de categoría 5 y 6** y que sean inscritos en las siguientes líneas: Línea 3: Fortalecimiento de procesos artísticos y culturales y en la Línea 4: Programas de formación artística y cultural, recibirán un 20% adicional sobre el valor del apoyo asignado, siempre y cuando se cumpla con todas las condiciones establecidas y que toda la información registrada en el proyecto, especialmente la relacionada con el numeral 3.1 Justificación, 3.2 Descripción, 3.7 Metas y 4 Impacto de este formulario permita concluir que se trata de un proyecto que se ejecutará en veredas o corregimientos de municipios categoría 5 y 6 y que estará dirigido exclusivamente a su comunidad.

Línea 4: Programas de formación artística y cultural: Comprende proyectos encaminados a la formación en los diversos campos de la cultura, las artes y el patrimonio cultural, a través de programas de educación informal, dirigidos a formadores o multiplicadores y población en general en los diferentes procesos de las áreas de: música, danza, teatro, circo, literatura, artes plásticas o visuales, audiovisuales y cinematográficas, producción y creación de contenidos para medios de comunicación y colectivos de producción mediática con énfasis en cultura, periodismo cultural, saberes y oficios tradicionales o contemporáneos, formación en archivos y centros de documentación (clasificación, catalogación, conservación), formación para bibliotecas en temas de gestión del patrimonio bibliográfico y documental (recuperación, procesamiento técnico, conservación), formación en investigación con énfasis en cultura, formación en el ámbito del emprendimiento cultural, con miras a la consolidación, sostenibilidad y productividad de las organizaciones culturales del país. En esta línea sólo se aceptarán proyectos cuyo monto solicitado al Ministerio de Cultura no sea superior a cuarenta millones de pesos (\$40.000.000). Atención: De acuerdo con el numeral 1.3.1 sobre políticas de incentivos de la convocatoria 2019, Proyectos aprobados, cuya ejecución esté dirigida exclusivamente a la comunidad que habita en las veredas y corregimientos ubicados en municipios de categoría 5 y 6 y que sean inscritos en las siguientes líneas: Línea 3: Fortalecimiento de procesos artísticos y culturales y en la Línea 4: Programas de formación artística y cultural, recibirán un 20% adicional sobre el valor del apoyo asignado, siempre y cuando se cumpla con todas la condiciones establecidas y que toda la información registrada en el proyecto, especialmente la relacionada con el numeral 3.1 Justificación, 3.2 Descripción, 3.7 Metas y 4 Impacto de este formulario permita concluir que se trata de un proyecto que se ejecutará en veredas o corregimientos de municipios categoría 5 y 6 y que estará dirigido exclusivamente a su comunidad.											
Línea 5: Emprendimiento cultural: Comprende proyectos productivos y/o comunitarios o de las industrias culturales y creativas, dirigidos a la circulación, acceso y comercialización de bienes y servicios relacionados con los siguientes sectores: audiovisuales (cine, radio y televisión comunitaria), animación y videojuegos, música, artes escénicas (danza, teatro y circo), editorial (libros, revistas, eBooks y publicaciones periódicas en formatos digitales e impresos), artes visuales, diseño gráfico e industrial, cocinas tradicionales. El proyecto presentado debe aportar a la solución de al menos una de las siguientes necesidades para participar en la presente convocatoria: <table border="1"> <tr> <td>Desarrollo y fortalecimiento de plataformas de distribución, circulación, acceso y comercialización de productos y servicios de los sectores mencionados.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Desarrollo y fortalecimiento de redes y procesos asociativos para la promoción, circulación e intercambio de productos y servicios culturales de los sectores mencionados, incluyendo el uso de herramientas digitales.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Generación de estrategias de mercadeo y relacionamiento comercial que apunten al fortalecimiento de plataformas para la distribución, circulación y comercialización de productos y servicios culturales de los sectores mencionados.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Realización de investigaciones que identifiquen necesidades, debilidades, actualidad de contexto económico o prácticas de consumo y apropiación, que generen recomendaciones o soluciones enfocadas en formación, creación, circulación, promoción, intercambio, distribución y comercialización de bienes y servicios culturales de los sectores mencionados.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Diseño y puesta en marcha de estrategias de acompañamiento y fortalecimiento empresarial dirigidas a los agentes encargados de la circulación, comercialización y distribución de los productos y servicios relacionados con los sectores mencionados.</td> <td></td> </tr> </table> En esta línea sólo se aceptarán proyectos cuyo monto solicitado al Ministerio de Cultura no sea superior a cuarenta millones de pesos (\$40.000.000).		Desarrollo y fortalecimiento de plataformas de distribución, circulación, acceso y comercialización de productos y servicios de los sectores mencionados.		Desarrollo y fortalecimiento de redes y procesos asociativos para la promoción, circulación e intercambio de productos y servicios culturales de los sectores mencionados, incluyendo el uso de herramientas digitales.		Generación de estrategias de mercadeo y relacionamiento comercial que apunten al fortalecimiento de plataformas para la distribución, circulación y comercialización de productos y servicios culturales de los sectores mencionados.		Realización de investigaciones que identifiquen necesidades, debilidades, actualidad de contexto económico o prácticas de consumo y apropiación, que generen recomendaciones o soluciones enfocadas en formación, creación, circulación, promoción, intercambio, distribución y comercialización de bienes y servicios culturales de los sectores mencionados.		Diseño y puesta en marcha de estrategias de acompañamiento y fortalecimiento empresarial dirigidas a los agentes encargados de la circulación, comercialización y distribución de los productos y servicios relacionados con los sectores mencionados.	
Desarrollo y fortalecimiento de plataformas de distribución, circulación, acceso y comercialización de productos y servicios de los sectores mencionados.											
Desarrollo y fortalecimiento de redes y procesos asociativos para la promoción, circulación e intercambio de productos y servicios culturales de los sectores mencionados, incluyendo el uso de herramientas digitales.											
Generación de estrategias de mercadeo y relacionamiento comercial que apunten al fortalecimiento de plataformas para la distribución, circulación y comercialización de productos y servicios culturales de los sectores mencionados.											
Realización de investigaciones que identifiquen necesidades, debilidades, actualidad de contexto económico o prácticas de consumo y apropiación, que generen recomendaciones o soluciones enfocadas en formación, creación, circulación, promoción, intercambio, distribución y comercialización de bienes y servicios culturales de los sectores mencionados.											
Diseño y puesta en marcha de estrategias de acompañamiento y fortalecimiento empresarial dirigidas a los agentes encargados de la circulación, comercialización y distribución de los productos y servicios relacionados con los sectores mencionados.											

Línea 6: Circulación artística a escala nacional: Comprende proyectos que fomenten, promuevan y difundan las expresiones artísticas y las manifestaciones del patrimonio cultural, la circulación y la participación de los artistas nacionales en el territorio colombiano: presentaciones, temporadas o giras por invitación o por iniciativa de la entidad que presenta el proyecto, intercambios, presentación de grupos de proyección, circuitos concertados de festivales, carnavales o fiestas tradicionales que se desarrollen en diversas ciudades del país. En esta línea sólo se aceptarán proyectos cuyo monto solicitado al Ministerio de Cultura no sea superior a cuarenta millones de pesos (\$40.000.000).														
Línea 7: Fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos: Marque con una “X” el grupo étnico: <table border="1" style="margin: 10px auto; width: 60%;"> <tr> <td>Pueblos indígenas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Comunidades negras o afrocolombianas</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Comunidades raizales</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Comunidades palenqueras</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pueblo Rrom(gitano)</td> <td></td> </tr> </table> Proyectos que incluyan creación, memoria, formación, procesos de recuperación, transmisión de saberes y prácticas culturales, investigación propia, producción y circulación artística y cultural, y que se ejecuten en los territorios de estas comunidades. Los proyectos que no sean presentados por alguno de estos grupos étnicos deberán ser avalados por la autoridad competente de las formas organizativas propias de donde se llevará a cabo la actividad. En esta línea sólo se aceptarán proyectos cuyo monto solicitado al Ministerio de Cultura no sea superior a cuarenta millones de pesos (\$40.000.000).				Pueblos indígenas		Comunidades negras o afrocolombianas	X	Comunidades raizales		Comunidades palenqueras		Pueblo Rrom(gitano)		X
Pueblos indígenas														
Comunidades negras o afrocolombianas	X													
Comunidades raizales														
Comunidades palenqueras														
Pueblo Rrom(gitano)														
Línea 8: Igualdad de oportunidades culturales para las personas con discapacidad Comprende proyectos encaminados a fomentar el reconocimiento, la inclusión social y la participación de las personas con discapacidad a través de proyectos artísticos y culturales. En esta línea sólo se aceptarán proyectos cuyo monto solicitado al Ministerio de Cultura no sea superior a cuarenta millones de pesos (\$40.000.000).														
Señale el área temática (obligatorio):														
Saberes y oficios tradicionales o contemporáneos		Medios Audiovisuales		Medios de comunicación										
Artes plásticas		Archivos		Bibliotecas										
Teatro		Museos		Promoción de lectura y escritura										
Artes visuales		Danza		Periodismo cultural										
Música		Literatura		Circo										
Patrimonio cultural inmaterial	Lenguas y tradición oral													
	Medicina tradicional													
	Juegos tradicionales													
	Cultura culinaria													
	Eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo													
	Conocimientos y técnicas tradicionales asociadas al hábitat													
	Producción tradicional													
	Conocimientos tradicionales sobre la naturaleza y el universo													
	Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales													
	Artes populares													
	Actos festivos y lúdicos													
Técnicas y tradiciones relacionadas con los oficios de las artes del patrimonio cultural														

Programa Nacional de Concertación Cultural –Convocatoria 2019	
Nombre del proyecto: <i>(El nombre es muy importante, es la imagen que se crea del proyecto. Se recomienda un nombre corto y claro, con una orientación dinámica, ágil y atractiva. Se sugiere no incluir en el nombre del proyecto fechas de ejecución, destinos, ni actividades):</i> RESCATE DEL CONOCIMIENTO TRADICIONAL ASOCIADO A PLANTAS DE IMPORTANCIA SOCIO – CULTURAL EN LA COMUNIDAD INTERÉTNICA DEL MUNICIPIO APARTADO - ANTIOQUIA.	
Municipio o municipios donde se llevará a cabo el proyecto : APARTADO	Departamento (s): ANTIOQUIA
Nombre del (os) Corregimiento(s) o Vereda(s), si aplica: 	

Diligencie a continuación la totalidad de los espacios, según corresponda. De requerir más espacio inserte las filas que considere necesarias.

2. TRAYECTORIA O ALCANCE DEL PROYECTO: Diligenciar el numeral 2.1., o el numeral 2.2., según corresponda, tenga en cuenta que son excluyentes.

2.1. Para proyectos en ejecución, registre la siguiente información:

2.1.1 Indique años de realización, número de ediciones, resultados cuantitativos y cualitativos de las fases anteriores del proyecto:

2.1.2 Describa las alianzas y gestión adelantadas con otras organizaciones o entidades, indicando sus nombres, para generar sostenibilidad del proyecto en versiones anteriores:

2.1.3. Describa cuál es la novedad o ajuste que se implementará **en el contenido** del proyecto propuesto sustentada bajo aspectos o necesidades que se identificaron en la versión inmediatamente anterior:

2.1.4. Estrategia de promoción, difusión y circulación que se utilizó en la versión inmediatamente anterior y la propuesta para el proyecto del año 2019:

2.1.5. Señale:

a)Cuál es la propuesta en espacios nuevos o no convencionales, con qué frecuencia se realizará, y cómo se usarán las nuevas tecnologías con respecto a la versión inmediatamente anterior:

b) Con la propuesta indicada anteriormente en el literal a), describa la necesidad que va a ser atendida en la población que se beneficiará con el proyecto:

2.2. Alcance para proyectos que se van a desarrollar por primera vez: Registre la siguiente información:

2.2.1. Diagnóstico cuantitativo y cualitativo de los públicos o comunidad a los que se va a dirigir el proyecto: Apartadó es un Municipio de Colombia, localizado en la subregión de Urabá del Departamento de Antioquia. Es el municipio más importante de la subregión de Urabá, y en él se encuentran las sedes principales de las empresas bananeras y comerciales. También, es el municipio más poblado de la subregión con un total de 178.257 habitantes para el 2015 de acuerdo con el DANE. Actualmente, en el municipio confluye una diversa mezcla cultural que reúne en gran parte afrodescendientes, paisas, costeños e indígenas, en una planicie que forma parte del Caribe colombiano, dedicados en su mayoría al cultivo de productos agrícolas, servicios y comercio en este mismo orden, Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2015 habitamos en el municipio de apartado 178.257 personas con gran biodiversidad cultural, Como centro económico regional concentra, de manera significativa, población en edad de trabajar y población trabajadora. El 59% de la población se encuentra en edad de trabajar con edades entre 15 y 54 años aproximadamente el 55% de la población está compuesta por jóvenes, niños y niñas, de acuerdo a la última versión del anuario estadístico de Antioquia, los

índices de pobreza y miseria en el municipio de apartado son de 24,53% y el 9% respetivamente, la concentración de pobreza e inequidad en el municipio de apartado se ubica en los Barrios **Obrero (la chinita)**, La paz, El Concejo, La Alborada, Veinte de Enero, Primero de mayo y la Playa. INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE OBRERO, tiene una población educativa de estudiantes de 1.400 estudiantes, desde el grado Cero (0) hasta 11, en dos Jornadas, muchos de estos alumnos son de familias que han sido víctimas, afectados o desplazados de manera forzosa por el conflicto armado en Colombia, de distintas zonas de la región; Es una comunidad en la que también su población es muy vulnerable a las enfermedades tropicales, ERAS y EDAS.

2.2.2. Estrategia de promoción, difusión y circulación que será utilizada:

Por encontrarnos en una era de la revolución tecnológica, la principal estrategia de promoción, difusión y circulación serán las distintas redes sociales (Facebook, WhatsApp, Instagram), sin embargo, también nos apoyaremos en los Perifoneos, pauta publicitaria en emisoras tradiciones y virtual, pendones, pasa calles, volantes, y avisos en periódicos de distribución regional o departamental.

2.2.3.Cuál es la propuesta en espacios nuevos o no convencionales, con qué frecuencia se realizará, y cómo se usarán las nuevas tecnologías:

Nuestra propuesta se apoyará en el uso masivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, principalmente las redes sociales para la producción y difusión del desarrollo del proyecto y de los resultados

2.2.4. Con la propuesta indicada anteriormente en el numeral 2.2.3., describa la necesidad que va a ser atendida en la población que se beneficiará con el proyecto:

la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE OBRERO, consiente de la importancia que tienen las plantas desde el punto de vista cultural, económico y social para la población de Apartado y sus zonas aledañas y alejadas, en especial para la comunidad interétnica de del Barrio Obrero (la Chinita) y sus colindantes, y ante la actual realidad que afronta esta población, producto de diversas actividades que de una u otra manera afectan las costumbres, saberes, y actividades culturales de dicha población, ha decidido emprender ejercicios que nos lleven a rescatar estas tradiciones culturales, que permanezcan en el tiempo y el espacio y las presentes generaciones se empoderen o apropien de ellas. De allí el origen y la importancia del presente proyecto que por primera vez se adelantará en esta localidad.

2.2.5. Describa las alianzas y gestión adelantadas con otras organizaciones, indicando sus nombres, para generar sostenibilidad del proyecto:

El representante legal, de la Institución Educativa ha adelantado gestiones ante distintas entidades y organizaciones locales y departamentales por lo que tendremos como aliados estratégicos a la Administración municipal de Apartado cuyo eslogan es “Enamorados de Apartado” ¡Primero lo Social! quienes nos han manifestado su interés, apoyo y acompañamiento, lo que se prevé sostenibilidad y feliz término del proyecto.

3. COMPONENTES DEL PROYECTO – CONVOCATORIA 2019

3.1. Justificación del proyecto: Describa el problema que se va a solucionar y *que argumenta* la necesidad y alcance de realizar el proyecto, cuál es la pertinencia del proyecto y su valoración social, *por qué es necesario para la comunidad*: Máximo 10 líneas:

Este país, como el Departamento de Antioquia y el Municipio de Apartado son reconocidos por su riqueza y variedad pluri étnica y multicultural, donde la biodiversidad le ha servido al hombre de su existencia, suministrándole bienes y servicios como alimentos, medicina, materias primas, combustibles y herramientas de trabajo entre otras. Sin embargo todo este patrimonio, a diario se ve amenazado por las múltiples dinámicas sociales, económicas, ecológicas y culturales que con frecuencia se presentan en nuestro territorio. Lo anterior ha conllevado a que muchas especies disminuyan sus poblaciones y otras se extingan y con ellas todo su potencial farmacéutico, medicinal y biotecnológico. La importancia de realizar el presente proyecto se justifica, debido a que con él se pretende recuperar y contribuir a la permanencia en el tiempo y el espacio de aquellas especies que generacionalmente se han utilizado o empleado por los habitantes de la comunidad de interétnica del Municipio de Apartado. Igualmente porque permite avanzar en el cumplimiento de la obligación del estado y de las personas de valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación acorde a lo preceptuado en el numeral 5 del artículo Primero de la Ley 397 de 1997.

3.2. Descripción del proyecto: Señale en *qué consiste el proyecto, sus diferentes etapas o fases, cómo va a ser organizado y qué actividades* de seguimiento y evaluación se adelantarán de acuerdo con los objetivos y metas propuestos:

Este proyecto consiste en la realización de una serie de actividades encaminadas a la recuperación de plantas de importancia socio cultural y del conocimiento tradicional que la comunidad interétnica de Apartado posee de estas plantas. Estas actividades consisten en la identificación de los sabios y/o médicos tradicionales ubicados en el área de influencia de la Institución Educativa San José de Obrero. Posteriormente y con la ayuda de los sabios tradicionales se identificarán las plantas que han revestido para la población importancia socioeconómica y cultural. Luego y con la ayuda de los docentes, administrativos, padres, estudiantes y líderes comunitarios se adelantarán salidas de campo para identificar los sitios donde se encuentran dichas especies, las cuales serán recolectadas y sembradas y/o plantadas en unas ecohuertas construidas con materiales de la región en predios de propiedad de la Institución Educativa San José de Obrero. Consecutivamente se adelantaran conversatorios, charlas y encuentros con los sabios o médicos tradicionales, en los que se abordará todo lo relacionado con las bondades o tipos afecciones o enfermedades que se curan o alivian con de dichas especies. Este sitio se convertirá en un modelo de Jardín Botánico o medio de conservación, que estará disponible a la comunidad y servirá para posteriores investigaciones científicas etnobotánicas, etnocultural y etnoeducativas.

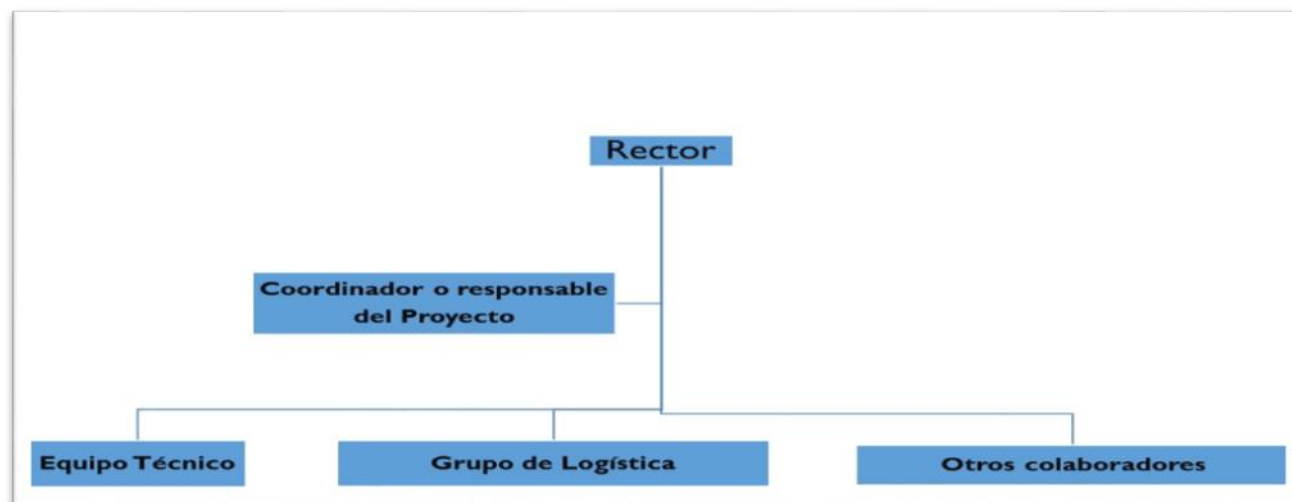
3.3. Objetivo general (el qué): Describa *qué se quiere lograr directamente* con el proyecto, es decir, cuál es el propósito que el proyecto pretende alcanzar (debe estar relacionado directamente con la justificación), **señale uno (1) solo:**

Aportar nuestro grano de arena en la recuperación del conocimiento ancestral y conservación de plantas de importancia socio - cultural para la comunidad de Interétnica de Apartado - cabecera municipal, – Departamento de Antioquia.

3.4. Objetivos específicos: Corresponde a propósitos más puntuales que contribuyen a lograr el objetivo central o general del proyecto. **Señale tres:**

1. Identificar las plantas que la población Interétnica del Municipio de apartado que tradicionalmente han utilizado en la medicina y cultura.
2. Implementar unas ecohuertas para la conservación de las especies medicinales y culturales utilizadas por los habitantes de las comunidades asentadas en el área de influencia de la Institución Educativa San Jose de Apartado.
3. Avanzar en el rescate de los conocimientos y/o saberes ancestrales asociados a las plantas socio-culturales como un mecanismo para la conservación y permanencia de la identidad cultural de la población Interétnica de Apartado.

3.5. Población beneficiada – Convocatoria 2019 – Diligencie la información en la columna denominada “Número o Cantidad” de la siguiente tabla:		
Tipo de población	Número o cantidad	
a. Personas asistentes	850	
b. Artistas, pedagogos, sabedores tradicionales o talleristas participantes:	Colombianos:	9
	Extranjeros:	
c. Personas que se encargan de logística, producción, promoción, difusión	5	
d. Otras personas beneficiadas por el proyecto no relacionadas en los literales anteriores (Indicar ocupación o labor que adelantarán):	150	
TOTAL POBLACIÓN BENEFICIADA	1.012	
3.5.1 Características de la población a la que se pretende beneficiar (<i>edad, sexo, nivel de educación, nivel socioeconómico</i>) con el proyecto: Máximo 10 líneas: El Municipio de apartado, cuenta con una población de 178.000 habitantes de los cuales un porcentaje significativo son afrocolombianos, acompañado también de comunidad indígenas y mestizos. Muchos de ellos presentan pocos niveles de escolaridad, otros sólo llegaron a terminar la primaria, otra parte son bachilleres, mientras que una poca representatividad son universitarios. El 60% de la población pertenecen al régimen de salud subsidiado y al nivel uno del SISBEN y se dedican principalmente a la agricultura, servicios, y comercio, donde la base económica primaria es la agricultura de donde obtienen sus recursos económicos que son destinados para subsanar las necesidades económicas de sus familias.		
3.5.2 Generación de empleos: Indique a continuación el número de empleos generados con el proyecto que presenta:		
Tipo de empleo	Cantidad	
Empleos formales o directos (Personas vinculadas por contrato directamente con la organización y con todas las prestaciones de ley)		
Empleos indirectos (Personas vinculadas a través de terceros (empresas de servicios temporales) o por prestación de servicios)	15	
3.5.3 Organigrama o estructura: a. Describa la estructura organizacional de la entidad proponente:		



b. Tomando como base lo señalado en el literal anterior, cuál es el esquema de organización para la ejecución del proyecto (equipo misional, técnico y administrativo, roles y responsabilidades)

Rector: Como máxima autoridad de la Institución Educativa, será el encargado de adelantar todas las gestiones necesarias para el buen desarrollo del proyecto.

Coordinador o responsable del Proyecto: Será el encargado de la ejecución del proyecto y de elaborar el informe que se presenta al Ministerio de Cultura

Equipo Técnico: este equipo se encargara de desarrollar todas las actividades que conlleven al cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto.

Grupo de Logística: Tendrá como función apoyar las actividades que adelantará el equipo técnico

Otros colaboradores: tienen como función apoyar al equipo técnico y de logística en el desarrollo de las distintas actividades contempladas en el proyecto.

Importante: El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de exigir los documentos que soporten la información suministrada

3.6. Patrocinios o cofinanciación con otras organizaciones o entidades *diferentes al Ministerio de Cultura*: A continuación relacione los patrocinios o cofinanciación (solo económica en dinero) de organizaciones del sector privado o de entidades del sector público o de la organización proponente con sus ingresos propios que participan en la ejecución del proyecto, diferentes a los recursos que le solicita al Ministerio de Cultura. Esta información debe coincidir con la reportada en las certificaciones o cartas de compromiso, que se adjunten al proyecto y que se solicitaron en el numeral 3.1 “Documentación requerida”. *La información aquí registrada debe ser coherente con la indicada en el numeral 3.9 de este manual (presupuesto).* ***La información (incluyendo las cifras) que suministre a continuación será verificada en los informes de ejecución del proyecto, si este resulta aprobado, por parte del supervisor que se asigne.***

Programa Nacional de Concertación Cultural – Convocatoria 2019	
Nombre de la organización o entidad que participa en la cofinanciación del proyecto (en esta columna pueden incluirse recursos de cofinanciación de terceros – entidades públicas u organizaciones del sector privado e ingresos propios de la organización proponente) (No se aceptan aportes financieros de personas naturales ni en especie)	Valor en pesos
Institución educativa San José de Obrero	\$ 5.000.000
TOTAL	

NOTA: Recuerde que **no se deben** incluir los recursos que solicita al Ministerio de Cultura.

3.7. METAS (PRODUCTOS): Las metas son la *expresión cuantitativa de los logros* que se pretenden obtener con la ejecución del proyecto, es decir, *son los “productos” del proyecto e indican el **cómo** se obtendrán los resultados concretos; deben estar relacionadas con los objetivos formulados.* Su formulación debe hacerse utilizando verbos en infinitivo. Se recomienda utilizar verbos medibles y cuantificables. La adecuada enunciación de las metas no solo garantiza el logro de los objetivos y facilita el seguimiento del cumplimiento del proyecto, sino que **se constituye en la base sobre la cual se determinan las actividades por desarrollar y sus costos asociados.**

Tenga en cuenta que la formulación que haga de las metas será el punto de partida o referente para la elaboración del cronograma y presupuesto.

Para formular una meta, primero se deben *identificar* los *diferentes componentes* que forman parte de esta:

- ✓ Proceso o acción [verbo en infinitivo medible]
- ✓ Cantidad
- ✓ Descripción del proceso

A continuación se presentan ejemplos de formulación de metas:

Realizar una (1) rueda de negocios para bienes y servicios culturales del sur oriente colombiano
Diseñar dos (2) video juegos que fomenten la lectura para personas en situación de discapacidad
Dictar cuatro (4) talleres de herramientas escénicas para teatro de títeres
Realizar un (1) seminario taller de dirección de coros infantiles y juveniles

Tomando como base lo señalado anteriormente, formule las metas del proyecto. *Tenga en cuenta que la formulación que haga de las metas será el punto de partida o referente para la elaboración del cronograma y el presupuesto:*

- Meta 1:** Recuperar y/o repoblar 40 especies de plantas de importancia socio-económica en la comunidad Interétnica de Apartado
- Meta 2:** Elaborar un catálogo ilustrado y comentado de las plantas de importancia socio cultural, el cual servirá de material de consulta.
- Meta 3:** Construir 4 eras con materiales de la región para conservación y cultivo de plantas medicinales, culturales y mágico- religiosas.
- Meta 4:** Realizar el primer encuentro interétnico de sabios tradicionales local el cual servirá para el empoderamiento de la identidad cultural.
- Meta 5:** Conocer la forma de empleo o uso de especies útiles en la medicina.
- Meta 6.** Elaborar un pendón con las imágenes de las especies más utilizadas en la medicina tradicional y mágico – religiosa.
- Meta 7.** Realizar un conversatorio sobre la importancia de la conservación del conocimiento tradicional asociado a las plantas.

3.8. Cronograma: A continuación el proponente deberá *describir cómo va a lograr el objetivo y las metas propuestas* en el numeral anterior, 3.7, *por medio de las actividades y en las fechas que propone para ello. Se requiere incluir actividades de seguimiento y evaluación del proyecto (tiempos, instrumentos, formas en que se consolidarán los resultados, entre otros).* La fecha de inicio y la fecha de finalización de estas actividades deben coincidir con lo señalado en las fechas de inicio y de finalización del proyecto: *(adicionar más filas si se hace necesario).* Recuerde que el supervisor que se asigne verificará en los informes de ejecución del proyecto la información que suministre, si este resulta aprobado.

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO (únicamente año 2019)			FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO: (únicamente año 2019)		
Día: 09	Mes: MARZO	Año: 2019	Día: 31	Mes: MAYO	Año: 2019
ACTIVIDADES: Son el medio a través del cual se concreta el logro de los resultados. Por esto, deben registrarse actividades <u>para cada una de las metas formuladas en el ítem anterior (3.7).</u> <i>Se requiere incluir actividades de seguimiento y evaluación del proyecto (tiempos, instrumentos, formas en que se consolidarán los resultados, entre otros).</i>			Fechas de realización (únicamente año 2019)		
			Fecha de inicio		Fecha de finalización
			DD	MM	AAAA
Recomendación: No se deben transcribir las metas, se deben formular las actividades necesarias para lograr cada meta formulada			DD	MM	AAAA
Socialización del proyecto			09	MARZO	2019
Identificación de los sabios o médicos tradicionales			18	MARZO	2019
Adecuación de terreno			01	ABRIL	2019
Construcción de Eco-huertas para la siembra de plantas			8	ABRIL	2019
Preparación de sustratos para siembra			13	ABRIL	2019
Recolección de material vegetal o plántulas.			23	ABRIL	2019
Establecimiento de plántulas			26	ABRIL	2019
Conversatorios con los sabios tradicionales para la identificación de las plantas medicinales			06	MAYO	2019
Conversatorio sobre importancia de la conservación de las plantas medicinales y el conocimiento tradicional			10	MAYO	2019
Encuentro de sabios tradicionales locales			10	MAYO	2019
Diseño, elaboración e impresión del catálogo ilustrado.			13	MAYO	2019
Elaboración de un pendón de plantas más empleadas como mágico religiosas y en la medicina tradicional			13	MAYO	2019
Elaboración de informe y evaluación			22	MAYO	2019

Si el proyecto se inscribió en la línea 2: (Actividades artísticas y culturales de duración limitada) y está relacionado con un festival, carnaval, feria o fiesta tradicional, o en la línea 6: (Circulación artística a escala nacional) o en la línea 7 (Fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos); registre a continuación la fecha puntual en que se llevará a cabo **(información obligatoria):**

Fecha puntual del festival, carnaval, feria, fiesta tradicional o gira nacional			
Inicio		Finalización	
Día:	Mes:	Día:	Mes:

¡ATENCIÓN!: Las actividades formuladas y financiadas con recursos del Ministerio de Cultura son el punto de referencia para la ejecución del proyecto si resulta apoyado.

ADVERTENCIA: *El tiempo límite de ejecución de los proyectos que se inscriban o registren en las líneas 1.1, 1.2, 3, 4, 5, y 8, será hasta el 8 de noviembre de 2019*

3.9. Presupuesto: A continuación el proponente deberá indicar cuánto cuesta cada una de las actividades del proyecto y el origen de los recursos para su ejecución.

Recuerde que en ningún caso el Ministerio de Cultura aprobará el apoyo económico para *gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta*, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes al Ministerio de Cultura, para cofinanciar el proyecto.

Recuerde que el supervisor que se asigne verificará en los informes de ejecución del proyecto la información que suministre (incluyendo las cifras), si este resulta aprobado.

Importante! Tenga en cuenta la Línea en que se inscribió el proyecto y su definición – Ver el numeral 1.3 de esta convocatoria

PRESUPUESTO GENERAL – Convocatoria 2019						
PRESUPUESTO DE EGRESOS (Gastos)		INGRESOS (Fuentes de Financiación)				
Rubro	-1	-2	-3	-4	-5	(6) Recursos otras organizaciones o entidades diferentes a las señaladas (\$)
	Vr. Total	Recursos del municipio	Recursos del departamento	Recursos solicitados al Ministerio de Cultura (\$)	Ingresos Propios	
	(\$)	(\$)	(\$)		(\$)	
Gastos Artísticos, técnicos y logísticos:						
Honorarios Artistas Nacionales						
Honorarios Artistas Internacionales						
Honorarios talleristas o docentes	6.000.000			6.000.000		
Honorarios equipo de dirección y realización: Director General, Productor,	5.000.000			5.000.000		

Coordinadores, Presentadores, Diseñadores u otros						
Honorarios Personal Técnico	2.500.000			2.500.000		
Honorario Personal Logístico	2.500.000			2.500.000		
Otros Especificar						
Sub Total	16.000.000			16.000.000		
Alquileres:						
Sonido	500.000				500.000	
Iluminación						
Tarimas y Sillas	600.000				600.000	
Escenarios	700000				700000	
Vallas y Cerramientos						
Baños Públicos	300000				300000	
Plantas Eléctricas						
Pisos						
Carpas	300000				300000	
Otros Especificar						
Sub Total	2.400.000				2.400.000	
Adecuaciones y Producción:						
Acometidas, conexiones eléctricas	400.000				400.000	
Pisos					0	
Montajes de exposiciones u otros	300.000				300.000	
Diseño y realización de escenografía	300.000				300.000	
Diseño y realización de utilería	400000				400.000	
Diseño y realización de					0	

maquillaje, pelucas y peinados						
Diseño y realización de vestuario, calzado, y tocados					0	
Otros Especificar						
Sub Total	1.400.000				1.400.000	-
Transportes:						
Tiquetes aéreos						
Transporte terrestre	500.000				500000	0
Transporte local (carros, taxis, buses, camiones)	200.000			200.000	300.000	0
Carga y Escenografía (Heras)	400.000			400.000	400.000	
Otros especificar fluvial	500000			500000		
Sub Total	1.600.000			1.100.000	1.200.000	0
Alojamiento y Alimentación y Gastos de Viaje:						
Hoteles y Alojamientos						
Alimentación	3.000.000			3.000.000		
Viáticos						
Hidratación	500.000			1.500.000		
Refrigerios	500.000			2.200.000		0
Sub Total	4000000			6.700.000		-
Divulgación y Publicidad:						
Diseño, Impresión y Producción de Piezas	3.000.000			4.000.000		
Pauta en medios						0

Producción y transmisión por radio o televisión en directo o en diferido	700.000			700.000		0
Otros especificar						
Sub Total	3.700.000			4.700.000		0
Permisos						
Derechos de autor						
TOTAL EGRESOS (Columna (1))	29.100.000					
SUBTOTAL INGRESOS		0	0	28.500.000	5.000.000	-
TOTAL INGRESOS - Sumatoria columnas (2), (3), (4), (5) y (6)	33.500.000					
TOTAL SOLICITADO AL MINISTERIO DE CULTURA (Sumatoria de la columna 4)	28.500.000					

4. Impacto. Suministre la siguiente información, según la línea en la cual inscribirá el proyecto.

Convocatoria 2019

Importante: Se debe diligenciar *únicamente los campos que están relacionados con la línea en la que se inscribe el proyecto.* (Inserte más filas si lo necesita).

Recuerde que el supervisor que se asigne verificará en los informes de ejecución del proyecto la información que suministre (incluyendo las cifras), si este resulta aprobado.

Importante! Tenga en cuenta la Línea en que se inscribió el proyecto y su definición – Ver el numeral 1.3 de esta convocatoria

Línea 7: Fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos – Convocatoria 2019

A. Describa la pertinencia y fortalecimiento de los procesos colectivos de identidad, valoración social, recuperación, protección, transmisión, enseñanza y divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial:

Ante las trasformaciones socio-culturales que a menudo se presentan en el municipio de Apartado y en especial su cabecera municipal, el proyecto se considera de gran beneficio y relevancia, puesto que contribuye a rescatar conocimientos ancestrales, genera información relevante y de impacto social, fortalece la identidad cultural, propicia espacios para la enseñanza, transmisión, divulgación y empoderamiento de la tradición cultural y propende por la conservación de la Biodiversidad.

B.1 Señale el número proyectado de personas beneficiadas por el proyecto: 1.012

B.2 Señale el número de habitantes del territorio de comunidades donde se llevará a cabo el proyecto: 178.000

C.1. Describa el proceso de difusión y socialización del proyecto, antes de su ejecución, a la comunidad que se beneficiará:

La socialización del proyecto se realizará mediante una reunión, para la cual se cursaran de manera anticipada y siguiendo los protocolos establecidos por la organización etnicoterritorial, invitación formal (escrita) a la junta directiva del Consejo Comunitario, el consejo directivo de la Institución Educativa y algunos integrantes de la comunidad de Apartadoseña. En dicha reunión, se explicará el objetivo del proyecto, la importancia, la participación de la comunidad, el monto y el producto final o resultado esperado

C.2. Describa el proceso de difusión y socialización del proyecto, antes de su ejecución, por fuera de la comunidad beneficiada:

Las personas que no se beneficien directamente del proyecto, podrán enterarse a través de los avisos que se publiquen en periódicos locales, pautas publicitarias, redes sociales,

NOTA: Si el proyecto resulta beneficiado por la convocatoria del Programa Nacional de Concertación Cultural se deben adjuntar al informe final evidencias que permitan verificar estas difusiones y socializaciones (fotografías, videos, audios, listas de asistentes, entre otras)

**CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL****NÚMERO:** _____**SUSCRITO ENTRE:**

NOMBRE DE LA ENTIDAD APOYADA	
NIT DE LA ENTIDAD APOYADA (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA, APARECE EN EL RUT)	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD APOYADA	
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	

Y en representación del Ministerio de Cultura:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO:

NOMBRE DEL PROYECTO	

En adelante, la expresión CONVENIO se refiere a “CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL” y contiene los considerandos y cláusulas que se determinan a continuación: **CONSIDERANDOS: A) PARA ENTIDADES PÚBLICAS:** 1) Que son fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y **cultural** de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo” (subraya y negrilla fuera de texto); 2) que “[e]l Estado reconoce y protege la



diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana” (artículo 7); 3) Que “[e]l Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación” (artículo 70); 4) que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, establece que “[e]n virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones...”; 5) que la Ley 489 de 1998 en su artículo 95, inciso 1; establece: “ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro [...]”; 6) que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política; 7) que el artículo 339 de la Constitución Política, consagra: “Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución... Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”; 8) que el artículo 71 de la Constitución Política, reza: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”. **B) PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO:**

1) Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno nacional para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; 2) el Gobierno nacional mediante el Decreto 092 de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios; 3) los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo; 4) la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: “Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”. Numeral 2: “La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la



sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas”. Numeral 3: “El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”. Numeral 8: “El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social”. **C)**

Considerandos conjuntos: 1) El Programa Nacional de Concertación Cultural, acorde con la Constitución, la Ley de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo, impulsa, facilita y apoya procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural de la nación colombiana, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales. Apoyar iniciativas culturales le permite vincularlas al desarrollo local, regional o nacional, articular diferentes sectores, generar capacidades, fortalecer el Sistema Nacional de Cultura y aportar a la convivencia y al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad. 2) El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA cuenta con facultades para suscribir el presente convenio con el Ministerio de Cultura. 3) Previa evaluación de los proyectos sometidos a su consideración, el Comité Técnico de Concertación seleccionó, entre otros, este proyecto. El presente Convenio se registrará por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA.- PROYECTO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO:** _____. **SEGUNDA.- OBJETO:** Apoyar el proyecto denominado: _____

_____. **TERCERA.- VALOR DEL APOYO:** _____

_____. **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** Un primer pago correspondiente a la transferencia del cincuenta por ciento (50%) del valor del apoyo, una vez legalizado el presente convenio, y el cincuenta por ciento (50%) restante dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización del convenio, previa entrega del informe final, acta de liquidación debidamente suscrita por las partes y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del ejecutor, emitida por el supervisor del Convenio; ambos, si hubiere giros del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 50% del valor del apoyo (primer pago). Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe final la factura por el 50% restante.

QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El MINISTERIO, cancelará el valor del presente convenio con sujeción a la disponibilidad presupuestal número _____ del _____ expedida por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio. **SEXTA.- ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DE CONCERTACIÓN NÚMERO** _____ del _____.

SÉPTIMA.- DURACIÓN: Desde la legalización del Convenio hasta la finalización del proyecto, es decir: hasta _____. **OCTAVA.-**

OBLIGACIONES: I.- DE LA ENTIDAD APOYADA: LA ENTIDAD APOYADA se compromete para con el Ministerio a: 1) Desarrollar el objeto del Convenio, de acuerdo con el proyecto aprobado, el cual forma parte integral de este convenio. 2) Dar los créditos



(logos o menciones) al Ministerio de Cultura en: a) Todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) En las agendas y entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, impresas, radiales y televisivas, se debe incluir la siguiente frase: "Proyecto Apoyado por el Ministerio de Cultura - Programa Nacional de Concertación Cultural". c) Si se hace alguna difusión a través de redes sociales, mencionar las cuentas del Ministerio de Cultura en los mensajes: Facebook: @MinisterioCultura, Twitter: @mincultura, Instagram: @Mincultura. En Youtube: mencionar en la descripción del video "Proyecto Apoyado por el Ministerio de Cultura, Programa Nacional de Concertación Cultural". d) Los logos del Ministerio de Cultura (MINCULTURA) y el de Gobierno (GOBIERNO DE COLOMBIA) deben ser usados en todas las piezas graficas impresas, digitales, en videos y virtuales. Cuando los logos sean usados a color deben ir sobre fondo blanco o una reserva blanca en otros fondos, también se pueden usar a una línea sobre otros fondos que no sean blancos. Los logos no deben ser modificados de ninguna manera, ni en tamaño, colores o proporción y posición en referencia el uno del otro. El manejo de los logos se indica en el manual de imagen. Los logos (formatos AI, PSD, PDF, JPG y PNG) y el manual pueden ser descargados en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/19NU3gt_FhqHC4YIRGhsWDE3YqawO_NKV?usp=sharing. e) Elaborar un pendón exclusivo del Ministerio de Cultura que contenga los logos del Ministerio de Cultura (MINCULTURA) y el de Gobierno (GOBIERNO DE COLOMBIA) junto con la mención "Proyecto apoyado por el Ministerio de Cultura, Programa Nacional de Concertación Cultural, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2 del manual para la presentación de proyectos 2019 del Programa Nacional de Concertación Cultural. El tamaño de este pendón debe ser proporcional al tamaño del escenario o del espacio donde se desarrolle la actividad, debe garantizar una buena visibilidad de la imagen corporativa del Ministerio y ser de mínimo las medidas que se indican en el manual anteriormente señalado. Se exceptúan de la elaboración del pendón los proyectos relacionados con investigaciones, plataformas tecnológicas, contenidos de medios de comunicación. f) Los pendones exclusivos **pueden incluir nombre y/o imágenes del proyecto y/o de la entidad apoyada**. Ejemplos de pendones pueden ser descargados en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/19NU3gt_FhqHC4YIRGhsWDE3YqawO_NKV?usp=sharing. g) Todos los artes de las piezas deben tener visto bueno del Ministerio antes de ser producidas, copia del correo con visto bueno debe ser entregada en el informe final, para recibir correo con visto bueno se deben enviar al correo electrónico: imagen@mincultura.gov.co en PDF, JPG o PNG. Si el archivo es muy pesado puede utilizar wetransfer, google drive u otro medio de compartir archivos. Para cualquier información adicional por favor escribir al correo electrónico imagen@mincultura.gov.co. h) Para el caso de proyectos consistentes en espectáculos públicos de las artes escénicas, cada productor deberá registrar, antes de la publicitación y comercialización, cada una de las afectaciones correspondientes a la realización de cada espectáculo público de las artes escénicas en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (Pulep); de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.5 del Decreto 1080 de 2015. Una vez se surta el trámite de registro como productores, estos tendrán acceso a los módulos de inscripción de afectaciones, a través de los cuales se podrá inscribir la información del evento que se desee realizar en el futuro para así obtener el código único del espectáculo, el cual deberá obtenerse antes de ofertar el evento al público y deberá ser incluido en toda pieza publicitaria, cualquiera que sea su formato o medio, tanto físico como digital (parágrafo 1, art. 2.9.1.2.6 del Decreto 1080 de 2015, creado por el artículo 2 del Decreto 2380 de 2015). i) Se deben tomar fotos durante la ejecución del proyecto o de las piezas



una vez hayan sido producidas y adjuntarlas, junto con los audios respectivos, entratándose de actividades verbales, al informe final que se remita al supervisor asignado, como constancia de que se cumplió a cabalidad con los créditos al MINISTERIO DE CULTURA. j) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos. 3) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades y personas públicas y privadas, con el fin de cumplir el objeto en su integridad. 4) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición del Ministerio los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) cuando este así lo solicite. 6) Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la terminación del proyecto, cualquier modificación en tiempo, debidamente argumentada. 7) Presentar al supervisor el informe final de ejecución, **en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto**, en el formato diseñado por el Ministerio para este fin, que deberá contener como mínimo: a) Información general: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, departamento, municipio, fecha de realización. b) Informe de gestión del proyecto: logros obtenidos, entidades, artistas o agrupaciones que participaron, elementos visuales de difusión con los créditos del Ministerio de Cultura, evidencias y testimonios no sólo suministrados por la organización apoyada sino también de la comunidad beneficiada por el proyecto que permitan conocer sobre: calidad de las diferentes actividades ejecutadas, la innovación que tuvo el proyecto ejecutado, resultados cualitativos, condiciones y términos cuantitativos y cualitativos, análisis de procesos, impactos sobre estas comunidades, entre otros. c) Desarrollo del proyecto por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. d) Informe financiero: de la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar. e) Informe sobre la ejecución de actividades cofinanciadas con otros recursos en dinero, diferentes a los aprobados por el Ministerio de Cultura, tomando como referencia lo formulado en el proyecto presentado, Parte B – numeral 3.6 “Patrocinios o cofinanciación con otras organizaciones o entidades” y numeral 3.9 “Presupuesto”, f) Indicadores: La información sobre impacto social del proyecto g) Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social y parafiscales: Expedida por el representante legal o el revisor fiscal donde conste que LA ENTIDAD APOYADA se encuentra al día con estas obligaciones. h) Registros de la ejecución del proyecto: Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor. PARÁGRAFO: En virtud del principio de la buena fe, la información que LA ENTIDAD APOYADA consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. 8) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al MINISTERIO DE CULTURA. 9) Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización apoyada debe anexar al informe final los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas) que acrediten que el titular de los derechos patrimoniales (distribuidor, productor, agente de ventas, sociedad de gestión colectiva) de cada uno de los títulos, autorizó la

exhibición de la película en el marco del proyecto. 10) Otorgar descuentos especiales o preferencias de acceso al público infantil y juvenil, adulto mayor, discapacitados físicos, síquicos y sensoriales, cuando sea del caso. 11) Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del convenio, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. 12) Presentar la garantía única de cumplimiento, cuando haya lugar a ello. 13) En caso de existir saldos no ejecutados y/o rendimientos financieros, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio a la Dirección del Tesoro Nacional, en la cuenta que el Ministerio de Cultura indique. 14) Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, los parafiscales; el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento; previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la presencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, el Ministerio de Cultura dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. 15) La entidad apoyada deberá cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con derechos de autor, si al ejecutar el objeto de este convenio hubiera a ello lugar. 16) Cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables. 17) LA ENTIDAD APOYADA deberá cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normativa ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 18) Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que anexe al informe final la factura correspondiente al 50% restante del valor total del apoyo. **II.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.-** El Ministerio se compromete a: 1) Cancelar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través del supervisor designado. **NOVENA.-SUPERVISOR:**

DÉCIMA.-
FUNCIONES DEL SUPERVISOR.- El supervisor ejercerá las siguientes funciones, de acuerdo con el instructivo de supervisión del Programa Nacional de Concertación: a) Verificar, con base en el informe final presentado por LA ENTIDAD APOYADA, el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones pactadas en él. b) Solicitar a LA ENTIDAD APOYADA o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. c) Dirigir a la Secretaría General – Grupo de Contratos la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos. d) Aprobar el informe final del proyecto o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. e) Analizar y estudiar los registros de ejecución (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros). f) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. g) Expedir, con base en el informe final que presente LA ENTIDAD APOYADA, la certificación de cumplimiento. h) Adelantar los trámites de liquidación del convenio, de acuerdo con lo establecido en el *instructivo de supervisión de convenios del Programa Nacional de Concertación*. i) Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, aportes parafiscales, por parte de LA ENTIDAD APOYADA, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio;



dejando constancia de este hecho. **UNDÉCIMA.- GARANTÍAS:** (Esta cláusula aplica únicamente para las entidades sin ánimo de lucro de derecho privado). LA ENTIDAD APOYADA sin ánimo de lucro de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 092 de 2017, y las demás disposiciones que le sean complementarias, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única de cumplimiento a favor del MINISTERIO, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera; la cual será aprobada por el MINISTERIO, con los siguientes amparos: a) Amparo y buen manejo y correcta inversión del pago anticipado: En cuantía equivalente al 100% del valor del pago anticipado y con vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. b) De cumplimiento del convenio: Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. c) De salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA:** LA ENTIDAD APOYADA deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA ENTIDAD APOYADA Deberá constituir la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, con los amparos indicados anteriormente. b) El original de la garantía única de cumplimiento, debe remitirse a la Secretaría General – Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura (Cra. 8 n.º 8-55, Bogotá D. C.), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del convenio. EL MINISTERIO aprobará la garantía y en caso de ser necesario solicitará y devolverá para las correcciones o modificaciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO:** De no aportarse este documento se entenderá que LA ENTIDAD APOYADA desiste del convenio y por tanto se procederá a terminar el proceso de concertación. **DUODÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES:** El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los integrantes de LA ENTIDAD APOYADA, se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **PARÁGRAFO.-** El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA, bajo la gravedad de juramento manifiesta que ni él, ni la entidad apoyada, ni sus integrantes, se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la normatividad vigente. **DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C. **DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA ENTIDAD APOYADA en virtud del presente convenio, el Ministerio podrá imponerle multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. LA ENTIDAD APOYADA autoriza al MINISTERIO para descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden las multas a que hubiere lugar. **DECIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial en la ejecución oportuna del Convenio, o de las obligaciones a cargo de la ENTIDAD APOYADA después de terminado el plazo de ejecución del mismo, EL MINISTERIO podrá hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria, a título de



pena, por un monto equivalente de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio, previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio indicado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, o la que los sustituya o modifique. El pago del valor señalado a título de Cláusula Penal Pecuniaria, se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento de la ENTIDAD APOYADA, razón por la cual, EL MINISTERIO, tendrá derecho a obtener de la ENTIDAD APOYADA, el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado. LA ENTIDAD APOYADA autoriza al MINISTERIO, a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria. De no existir tales saldos o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MINISTERIO podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento. El valor de la pena pecuniaria se calculará sobre el valor total del Convenio, incluidas sus adiciones en valor, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1596 del Código Civil. **DECIMA SEXTA.- CESIÓN:** LA ENTIDAD APOYADA no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito del MINISTERIO. **DECIMA SÉPTIMA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** La participación de cada una de las partes en este convenio es de su exclusiva competencia. En consecuencia el MINISTERIO, no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que LA ENTIDAD APOYADA vincule para la ejecución del convenio. **DECIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este convenio se perfecciona con su suscripción y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y Para entidades sin ánimo de lucro de derecho privado: la aprobación de la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, de que trata la Cláusula Undécima. **DECIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD APOYADA:** Esta responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al MINISTERIO, derivados de la celebración y ejecución de este convenio. **VIGÉSIMA.- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta que ha estudiado cuidadosamente el *Manual para la presentación de proyectos artísticos y culturales al Programa Nacional de Concertación, año 2019* y que renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación de este y acepta los requisitos solicitados por el MINISTERIO. **VIGÉSIMAPRIMERA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA declara bajo la gravedad del juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, en caso de no serlo. Para constancia se firma en Bogotá, D. C.:

FECHA:

Espacio para ser diligenciado ÚNICAMENTE por el MINISTERIO

POR LA ENTIDAD APOYADA: Nombre: _____ Firma: _____	POR EL MINISTERIO: Nombre: _____ Firma : _____
---	---

Nota: Las firmas no podrán quedar solas en hoja separada de la parte final del convenio. La firma del representante legal de la organización proponente en este convenio debe coincidir con la firma del formulario, parte A del proyecto.